

SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

FE DE ERRATAS

Corrección de error material en la numeración de artículos del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 09, del 07 de mayo de 2025 y comunicado en el oficio SCI-352-2025

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional aprobó en sesión ordinaria N.º 3406, celebrada el día 07 de mayo de 2025, el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuya numeración y contenido fueron debidamente ratificados en dicha sesión y constan en el acta correspondiente.
2. El acuerdo previamente citado fue comunicado mediante el oficio SCI-352-2025, emitido por la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional en esa misma fecha, y publicado en la Gaceta N.º 1284 del jueves 22 de mayo del 2025.
3. En la comunicación oficial del acuerdo, se detectó un error material de transcripción consistente en el reinicio indebido de la numeración de los artículos del reglamento a partir del Capítulo II. Este error no corresponde a la propuesta discutida por el Consejo Institucional ni al texto aprobado que consta en el acta.
4. Conforme al artículo 64, incisos i) y j) del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a esta Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional firmar y comunicar oportunamente los acuerdos firmes del órgano, así como velar por la actualización y resguardo correcto de los registros institucionales correspondientes.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas, se emite la presente fe de erratas, con el fin de corregir un error material de transcripción en el comunicado de acuerdo SCI-352-2025, sin que ello implique alteración del contenido normativo ni modificación de la voluntad expresada por el Consejo Institucional en el acto de aprobación:

Texto publicado (oficio SCI-352-2025)	Debe leerse correctamente
Artículo 1. Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia	Artículo 5. Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia
Artículo 2. De las etapas para la creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia	Artículo 6. De las etapas para la creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia
Artículo 3. De los tipos de unidades	Artículo 7. De los tipos de unidades
Artículo 6. De la adscripción	Artículo 8. De la adscripción
Artículo 4. Categorías de unidades	Artículo 9. Categorías de unidades
Artículo 8. De la modificación de la categoría de las unidades	Artículo 10. De la modificación de la categoría de las unidades
Artículo 9. Homologación de unidades académicas	Artículo 11. Homologación de unidades académicas
Artículo 10. Del Informe de creación o modificación de una unidad en una dependencia diferente a un Departamento Académico	Artículo 12. Del Informe de creación o modificación de una unidad en una dependencia diferente a un Departamento Académico
Artículo 11. Creación de unidades académicas	Artículo 13. Creación de unidades académicas
Artículo 12. De la eliminación de la unidad	Artículo 14. De la eliminación de la unidad
Artículo 13. Del responsable de la evaluación	Artículo 15. Del responsable de la evaluación
Artículo 14. De la creación de Áreas Académicas de grado	Artículo 16. De la creación de Áreas Académicas de grado
Artículo 15. De la creación de Áreas Académicas de posgrado	Artículo 17. De la creación de Áreas Académicas de posgrado
Artículo 16. De la renuncia de Escuelas a un Área Académica	Artículo 18. De la renuncia de Escuelas a un Área Académica
Artículo 17. De la eliminación de un Área Académica	Artículo 19. De la eliminación de un Área Académica
Artículo 18. Sobre la elección de la persona coordinadora	Artículo 20. Sobre la elección de la persona coordinadora
Artículo 19. Requisitos para la coordinación de una subdependencia	Artículo 21. Requisitos para la coordinación de una subdependencia
Artículo 20. Requisitos para la coordinación de un área académica	Artículo 22. Requisitos para la coordinación de un área académica
Artículo 21. Compromiso de la persona electa como coordinadora	Artículo 23. Compromiso de la persona electa como coordinadora
Artículo 22. Asignación de plaza para la coordinación	Artículo 24. Asignación de plaza para la coordinación
Artículo 23. Remuneración de la Coordinación	Artículo 25. Remuneración de la Coordinación

Artículo 24.	De los casos no previstos	Artículo 26.	De los casos no previstos
Artículo 25.	De la revisión del reglamento	Artículo 27.	De la revisión del reglamento
Artículo 26.	De la vigencia	Artículo 28.	De la vigencia
Artículo 27.	Transitorio único	Artículo 29.	Transitorio único

El contenido restante del oficio SCI-352-2025 se mantiene incólume.

M.A.E. Maritza Agüero González
Directora